



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>24</sup> de ~~AGOSTO~~ de 2015

## RESOLUCIÓN CCAMP N° 33/2015

### VISTO:

La Ley N° 1903 -texto modificado por Ley 4891-, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 16/2015, el Expediente CCAMP N° 04/2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es

Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que en el marco del Expediente CCAMP N° 04/2015 y mediante Resolución CCAMP N° 16/2015 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO otorgó licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Marcos Luis CAMISANI CALZOLARI (Legajo N° 4717), Oficial en la Oficina de Legales dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a partir del día 26 de febrero de 2015 y hasta la obtención de su alta médica definitiva.

Que el agente CAMISANI CALZOLARI presentó los certificados médicos de los respectivos controles efectuados por la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., y, que, a los fines de dar por finalizada



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada en los términos expuestos en el párrafo precedente, acompañó el certificado médico de alta definitiva, expedido el día 26 de junio de 2015, por el Dr. Jorge M. KINASZUK (M.N. 49.466), médico especialista en medicina laboral, del referido Centro Médico, del cual surge la fecha de alta para el día 1° de julio de 2015.

Que el Dr. Sergio F. Vega, en su carácter de Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A., intervino en el marco del mecanismo de asistencia técnica previsto en la Resolución CCAMP N° 26/2012 y emitió la Nota SCA N° 1253/2015, con fecha 16 de julio de 2015, a fin de informar, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, acerca de la situación médica del agente Marcos Luis CAMISANI CALZOLARI (Legajo N° 4717).

Que de la citada nota surge ***“Que, el mencionado agente, concurrió a consulta médica en la empresa de medicina laboral CEMEPLA, y del informe surge que trabaja el día 1° de julio de 2015.”***

Que por lo expuesto en la Nota SCA N° 1253/15, en base a la normativa citada, los certificados médicos recibidos y las constancias del servicio médico laboral acompañadas, se concluye que corresponde dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Dr. Marcos Luis CAMISANI CALZOLARI (Legajo N° 4717).

Martín Ocampo  
Fiscal General  
Secretaría Pública Fiscal de la C.A.B.A.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1°, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cese de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Dr. Marcos Luis CAMISANI CALZOLARI (Legajo N° 4717) el día 30 de junio de 2015, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, debiendo trabajar a partir del día 1° de julio de 2015.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, notifíquese al Dr. Marcos Luis CAMISANI CALZOLARI, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 33 /2015**

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

